

**ANEXO II: LOCALES POLÍGONO SUR- LAS LETANÍAS**

EXPEDIENTE	MATRÍCULA	Nº LOC/UBICACIÓN	VALORACIÓN
SE-10-CD/72	SE-53	85 LOC PGNO. SUR	153.568,69 €
SE-2-CD/72	SE-29	37 LOC LAS LETANÍAS	717.861,00 €
SE-120-IV/76	SE-902	20 LOC POLÍGONO SUR	244.008,74 €
SE-150-IV/76	SE-903	18 LOC POLÍGONO SUR	163.114,50 €
SE-90-CD/73	SE-072	36 LOC POLÍGONO SUR	168.444,42 €
SE-60-IV/73	SE-0062	4 LOC GENERAL MERRY	95.865,55 €
SE-10-IV-77	SE-0806	10 LOC GENERAL MERRY	119.711,85 €

*ACUERDO de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, de cesión de la titularidad de bienes y derechos a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de determinadas promociones de viviendas, locales, garajes vinculados o no y suelos, titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Los vigentes Estatutos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, aprobados por el Decreto 113/1991, de 21 de mayo, regulan, entre otros aspectos, el objeto de la misma de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1985, y el artículo único de la Ley 5/1990, de 21 de mayo, por la que se configura en la Junta de Andalucía la condición de Promotor Público de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Con posterioridad, la Disposición Adicional Vigésimo primera de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1996, permite a ésta la cesión de la titularidad de bienes inmuebles a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para el cumplimiento de sus fines.

Por su parte, el artículo 68.1 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, amplía el objeto de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía a la administración y gestión del patrimonio que constituye el parque de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los locales comerciales, los garajes vinculados o no a ellas y las edificaciones complementarias de la correspondiente promoción cuya titularidad o gestión le sea cedida por el Consejo de Gobierno.

Así mismo, el párrafo 2.º del apartado 2 del mencionado artículo señala que corresponde al Consejo de Gobierno establecer las condiciones a las que la Empresa Pública de Suelo de Andalucía habrá de ajustarse en la gestión del patrimonio cedido, quedando el mismo sujeto, en todo caso, a la normativa sobre adjudicación y régimen de tenencia de las viviendas de Promoción Pública vigente en cada momento.

Los Decretos 210/1999, de 5 de octubre y 258/2002, de 15 de octubre, plasmaron e iniciaron la orientación de la Comunidad Autónoma de Andalucía encaminada a la cesión de su patrimonio público residencial a favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Con este nuevo Acuerdo se profundiza en la cesión del mencionado parque con una nueva entrega de viviendas, locales, garajes y suelos a favor de la citada Empresa.

En el momento actual, el artículo 104 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, establece que la gestión y administración de las viviendas del Patrimonio Público Residencial de la Comunidad Autónoma corresponderá a la Administración de la Comunidad Autónoma, bien directamente o a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el

artículo 1 del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 21 de septiembre de 2004.

**DISPONGO**

Primero. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto la cesión de la titularidad de los bienes y derechos a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de determinadas promociones de viviendas, locales comerciales, garajes vinculados o no y suelos, relacionados en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo; titularidad todos ellos del Patrimonio Inmobiliario de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Subrogación en la posición jurídica.

La cesión de la titularidad supone la subrogación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la posición jurídica de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se deriva de la titularidad de los bienes y derechos cedidos.

Tercero. Ejercicio de competencias.

1. Se atribuyen al Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía el ejercicio de la gestión y administración del patrimonio que se transfiere, y en concreto, sin que tenga carácter limitativo, sino meramente enunciativo, los siguientes:

- Resolución de segundas y posteriores adjudicaciones.
- Incoación y tramitación de resoluciones sancionadoras y de expedientes de desahucio administrativo contra adjudicatarios y ocupantes.
- Tramitación y aprobación de concesión de primas, deducciones a los titulares de familias numerosas, subvenciones y bonificaciones en renta.
- Realización de cuantos actos jurídicos-registrales sean necesarios para llevar a cabo segregaciones, agrupaciones, divisiones materiales y horizontales, declaraciones de obra nueva y demás operaciones materiales necesarias y derivadas de la presente transmisión, bien a través de certificaciones administrativas o mediante el otorgamiento de las escrituras públicas pertinentes.

2. Contra los actos administrativos que se dicten por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en el ámbito del patrimonio que se cede, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. Todas las competencias atribuidas en el presente artículo deberán ser ejercidas con sujeción a la legislación de viviendas de protección oficial vigente en Andalucía, a cuyos efectos la Empresa Pública de Suelo de Andalucía tendrá la condición de Administración titular del patrimonio que se cede.

Cuarto. Comisión Mixta.

1. Para proceder a la formalización de la cesión de la titularidad de los grupos señalados en los Anexos, se crea una Comisión Mixta, presidida por el titular de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, que estará compuesta por:

- Dos representantes de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes designados por su titular.
- Dos representantes de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, designados por su titular.
- Un representante de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes designado por su titular.

2. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda designado por su titular.

Quinto. Actas de entrega.

1. La Comisión Mixta elaborará las oportunas actas de entrega, donde se contendrán como mínimo, los siguientes extremos:

- Inventario y valoración de los bienes.
- Identificación y descripción física de los mismos.
- Archivos y documentación relativa a los bienes que se transmiten.
- Especificación de concesiones, derechos y obligaciones afectas a cada bien cedido.
- Relación de los expedientes de tramitación.
- Observaciones e incidencias.

2. Dichas actas de entrega serán elaboradas y aprobadas por la Comisión Mixta, la cual expedirá la correspondiente certificación administrativa.

3. Cumplimentados los trámites establecidos en los apartados anteriores, por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía se comunicará a los adjudicatarios la nueva titularidad de los bienes cedidos.

Sexto. Memoria de gestión.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía queda obligada a remitir a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, anualmente y dentro del primer trimestre natural, una memoria de gestión de los grupos cedidos, respecto del año anterior, así como las previsiones para el año corriente.

Séptimo. Destino de recursos económicos.

1. Los recursos económicos generados por el patrimonio cedido se destinarán en su totalidad a sufragar los gastos de administración, conservación y reparación de dichos inmuebles y al fomento de la política de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos en que se determine por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. En todo caso, la gestión del patrimonio que se cede se realizará separada e independientemente del resto del patrimonio de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Octavo. Régimen de cesión de determinadas viviendas.

Las viviendas de promoción oficial que se construyan en los suelos que en el Anexo III corresponden a Almería, podrán cederse inicialmente a sus adjudicatarios, una vez concluidas las obras, en régimen de compraventa, con independencia de las limitaciones del régimen de cesión que se deriven de la calificación definitiva de las viviendas, dadas las especiales condiciones existentes en la zona y el interés social de las actuaciones que en ella se practiquen.

Noveno. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y aplicación de este Acuerdo.

Décimo. Entrada en vigor.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## ANEXO I: VIVIENDAS

### ALMERÍA

LOCALIDAD	EXPEDIENTE	Nº VIV/UBICACIÓN	VALORACIÓN
ALMERÍA	AL-1-CD/70	496 V PUCHE CENTRO.	1.092.051,98 euros
ALMERÍA	AL-50-IV/75	427 V PUCHE SUR	3.317.268,12 euros
ALMERÍA	AL-81/040-V	500 V PUCHE NORTE	6.725.246,17 euros

### GRANADA

LOCALIDAD	EXPEDIENTE	Nº VIV/UBICACIÓN	VALORACIÓN
PIÑAR	GR-89/040-AUT	20 V EN LA CRUZ	354.657,56 euros

### MÁLAGA

LOCALIDAD	EXPEDIENTE	Nº VIV/UBICACIÓN	VALORACIÓN
MÁLAGA	MA-85/08-AS	3 V CALVO 51	65.098,12 euros
MÁLAGA	MA-85/10-AS	4 V AGUSTÍN PAREJO 19	88.787,20 euros
MÁLAGA	MA-85/12-AS	2 V LEMUS 1- BRAVO 7	51.802,56 euros
MÁLAGA	MA-85/13-AS	2 V JARA 35	44.063,17 euros
MÁLAGA	MA-85/15-AS	2 V ZAMORANO 27	50.815,28 euros
MÁLAGA	MA-85/16-AS	2 V ZAMORANO 29	50.345,00 euros
MÁLAGA	MA-85/17-AS	4 V CAÑAVERAL 15	108.924,59 euros
MÁLAGA	MA-85/18-AS	10 V LEMUS 5 P BRAVO 6	163.246,73 euros
MÁLAGA	MA-85/19-AS	8 V BARRERA TRINIDAD 9	109.890,99 euros
MÁLAGA	MA-86/01-AS	59 V MZNA. CENTRAL-1* FASE	987.618,44 euros
MÁLAGA	MA-87/02-AS	2 V EMPEDRADA 20	60.228,52 euros
MÁLAGA	MA-87/03-AS	4 V PLAZA BRAVO 1-2	114.823,07 euros
MÁLAGA	MA-87/05-AS	4 V JARA 38	57.566,86 euros
MÁLAGA	MA-87/06-AS	11 V FEIJOO 6	221.623,62 euros
MÁLAGA	MA-87/09-AS	2 V CHURRUCA 10	35.269,19 euros
MÁLAGA	MA-87/10-AS	3 V CHURRUCA 21	52.791,08 euros
MÁLAGA	MA-88/02-AS	56 V CORRALÓN STA SOFIA	625.436,70 euros
MÁLAGA	MA-88/05-AS	3 V LEMUS 3	81.342,60 euros
MÁLAGA	MA-88/07-AS	3 V JABONEROS 8-12	118.438,97 euros
MÁLAGA	MA-88/09-AS	17 V BUSTAMANTE 2-6	402.365,76 euros
MÁLAGA	MA-88/10-AS	13 V AGUSTÍN PAREJO 16-18	496.012,22 euros
MÁLAGA	MA-88/11-AS	10 V CHURRUCA 26-28-30	288.529,21 euros
MÁLAGA	MA-88/13-AS	6 V TRINIDAD 23-25	184.692,99 euros
MÁLAGA	MA-88/15-AS	8 V JARA 6 Y 8	214.052,70 euros
MÁLAGA	MA-88/16-AS	6 V TRINIDAD 94	131.933,78 euros
MÁLAGA	MA-88/19-AS	2 V JORGE JUAN 11	44.031,44 euros
MÁLAGA	MA-88/20-AS	26 V PULIDERO Y PUENTE	817.561,59 euros
MÁLAGA	MA-89/22-AS	3 V BARRERA TRINIDAD 7	83.291,46 euros
MÁLAGA	MA-89/23-AS	6 V PIZARRO 2-4-6	192.793,98 euros
MÁLAGA	MA-89/24-AS	6 V ZURRADORES, 6-8-10	174.652,00 euros
MÁLAGA	MA-89/25-AS	5 V AGUSTÍN PAREJO 12-14	165.939,78 euros
MÁLAGA	MA-89/26-AS	11 V TRINIDAD 96-98	315.580,11 euros
MÁLAGA	MA-89/27-AS	6 V TRINIDAD 90-92	180.788,70 euros
MÁLAGA	MA-89/28-AS	6 V CHURRUCA 32-34	178.382,35 euros
MÁLAGA	MA-89/29-AS	6 V CARBONEROS 6-8-10	169.684,21 euros
MÁLAGA	MA-89/30-AS	4 V PLAZA BRAVO 3-4	130.502,50 euros
MÁLAGA	MA-89/31-AS	13 V PIZARRO 12-14	354.335,58 euros
MÁLAGA	MA-89/33-AS	8 V JARA 10-12	247.256,43 euros
MÁLAGA	MA-89/35-AS	9 V POLVORISTA 10-16	256.141,67 euros
MÁLAGA	MA-89/36-AS	6 V JARA 2-4	180.844,01 euros
MÁLAGA	MA-89/37-AS	9 V ZAMORANO	242.442,15 euros
MÁLAGA	MA-89/38-AS	12 V AGUSTÍN PAREJO 28-30	315.239,08 euros
MÁLAGA	MA-89/39-AS	21 V CERROJO 14-20	660.142,25 euros
MÁLAGA	MA-89/41-AS	12 V ZURRADORES 12-14-16	346.934,40 euros
MÁLAGA	MA-89/42-AS	14 V PULIDEROS 5-15	335.567,65 euros
MÁLAGA	MA-89/45-AS	4 V CARBONEROS 12-14	74.418,14 euros
MÁLAGA	MA-89/46-AS	10 V MARIA LA FARAOÑA 1	285.975,39 euros
MÁLAGA	MA-89/47-AS	7 V ZURRADORES 2-4	198.631,67 euros
MÁLAGA	MA-89/49-AS	18 IMAGEN Y POLVORISTA	457.849,64 euros
MÁLAGA	MA-90/04-AS	9 TRINIDAD 60-62	237.003,15 euros
MÁLAGA	MA-90/07-AS	4 V YEDRA 11	88.110,44 euros
MÁLAGA	MA-90/09-AS	3 V TRINIDAD 7	88.314,47 euros
MÁLAGA	MA-90/10-AS	8 V YEDRA 6	184.568,17 euros
MÁLAGA	MA-91/02-AS	57 V TRINIDAD 89 P MONTES	1.055.111,73 euros
MÁLAGA	MA-91/06-AS	9 V AGUSTIN PAREJO 38	308.460,83 euros
MÁLAGA	MA-93/01-AS	8 V NIUNOZ TORERO	216.417,78 euros
MÁLAGA	MA-93/02-AS	10 V CERROJO 4-6	288.445,74 euros
MÁLAGA	MA-94/02-AS	7 V CAÑAVERAL 20	183.868,25 euros
MÁLAGA	MA-94/03-AS	13 V CERROJO 36-38	355.481,19 euros
MÁLAGA	MA-94/04-AS	20 V POLVORISTA	522.621,03 euros
MÁLAGA	MA-94/05-AS	8 V BUSTAMANTE 10	216.747,91 euros
MÁLAGA	MA-94/10-AS	9 V PUENTE 15	253.706,25 euros
MÁLAGA	MA-94/11-AS	10 V TIRO 13	353.123,21 euros
MÁLAGA	MA-94/14-AS	10 V ZAMORANO 32	275.913,02 euros
MÁLAGA	MA-94/15-AS	11 V ZAMORANO 34-36	319.662,77 euros
MÁLAGA	MA-94/17-AS	10 V ZAMORANO Y JARA	333.136,89 euros
MÁLAGA	MA-94/18-AS	10 V EMPEDRADA	305.666,30 euros
MÁLAGA	MA-94/19-AS	7 V ZAMORANO 49,51,53,55	276.341,08 euros
MÁLAGA	MA-94/20-AS	11 V COTRINA 1	330.263,51 euros
MÁLAGA	MA-94/21-AS	16 V ZAMORANO 31-35	480.448,88 euros
MÁLAGA	MA-94/22-AS	17 V SAN PABLO 9	426.134,52 euros
MÁLAGA	MA-95/01-AS	12 V PUENTE 6,8,10,12Y14	331.009,03 euros
MÁLAGA	MA-95/02-AS	12 V PUENTE 33	451.559,04 euros
MÁLAGA	MA-96/01-AS	12 V TRINIDAD 100-104	359.172,25 euros
MÁLAGA	MA-96/02-AS	8 V TRINIDAD 75	184.853,86 euros

**SEVILLA**

PEÑAFLOR SE-82/070-V 60 V BDA. BELLAVISTA 1.134.551,63 euros

Sobre las viviendas que se encuentran adjudicadas en régimen de compraventa, e incluidas en este Anexo I, se transfiere exclusivamente la titularidad de los créditos pendientes.

**ANEXO II: LOCALES**

**ALMERÍA**

LOCALIDAD	UBICACIÓN	EXPT E VIV	VALORACIÓN
ALMERÍA	PUCHE NORTE	54 L. AL-41-IV/75	95.827,72 euros
ALMERÍA	PUCHE CENTRO	19 L. AL-42-IV/75	218.443,88 euros
ALMERÍA	PUCHE NORTE	12 L. AL-81/040	97.183,15 euros
ALMERÍA	PUCHE SUR	21 L. AL-50-IV/75	204.713,78 euros

**MÁLAGA**

LOCALIDAD	UBICACIÓN	EXPT E VIV	VALORACIÓN
MÁLAGA	MANZANA CENTRAL-1ª FASE	MA-86/01-AS	55.153,70 euros
MÁLAGA	JABONEROS 8 y 12	MA-88/07-AS	28.954,99 euros
MÁLAGA	TRINIDAD 23-25	MA-88/13-AS	19.630,35 euros
MÁLAGA	PULIDERO Y PUENTE	MA-88/20-AS	37.715,93 euros
MÁLAGA	BARRERA TRINIDAD 7	MA-89/22-AS	16.930,12 euros
MÁLAGA	PIZARRO	MA-89/31-AS	13.320,48 euros
MÁLAGA	CERROJO	MA-89/39-AS	17.225,99 euros
MÁLAGA	TRINIDAD, 60-62	MA-90/04-AS	22.364,83 euros
MÁLAGA	TRINIDAD 7	MA-93/01-AS	9.567,57 euros
MÁLAGA	MUÑOZ TORRERO 4	MA-93/01-AS	32.119,27 euros
MÁLAGA	CAÑAVERAL 20	MA-94/02-AS	8.813,88 euros
MÁLAGA	CERROJO 36 Y 38	MA-94/03-AS	37.507,26 euros
MÁLAGA	POLVORISTA	MA-94/04-AS	22.564,15 euros
MÁLAGA	TIRO 13	MA-94/11-AS	10.638,94 euros
MÁLAGA	ZAMORANO	MA-94/15-AS	8.234,59 euros
MÁLAGA	ZAMORANO Y JARA	MA-94/17-AS (T)	18.294,25 euros
MÁLAGA	ZAMORANO 49,51,53,55	MA-94/19-AS	61.102,29 euros
MÁLAGA	SAN PABLO 9	MA-94/22-AS	51.042,63 euros
MÁLAGA	PUENTE,6-8-10-12 Y 14	MA-95/01-AS	26.541,30 euros
MÁLAGA	TRINIDAD 100-104	MA-96/01-AS	44.461,81 euros

**ANEXO III: SUELOS**

**ALMERÍA**

LOCALIDAD	UBICACIÓN	SUPERFICIE	VALORACION
ALMERÍA	SEC 15 CHAMBERÍ	750 M²	36.997,50 euros
ALMERÍA	SEC 10 CERRILLO DEL HAMBRE	4.573,66 M²	225.618,65 euros
ALMERÍA	SEC 13 CUEVAS DE LAS PALOMAS	9.532,90 M²	470.257,96 euros

**GRANADA**

LOCALIDAD	UBICACIÓN	SUPERFICIE	VALORACIÓN
LOJA	SOBRANTE GR-87/898-V	19.158 M² F. MATRIZ	13.825,49 euros

**MÁLAGA**

LOCALIDAD	UBICACIÓN	SUPERFICIE	VALORACIÓN
MÁLAGA	TRINIDAD PERCHEL PERI UE-3	898,11 M²	158.293 euros
MÁLAGA	TRINIDAD PERCHEL PERI UE-4	815,84 M²	198.770 euros
MÁLAGA	TRINIDAD PERCHEL PERI UE-11	2.642,41 M²	330.779 euros
MÁLAGA	TRINIDAD PERCHEL PERI UE15	936,43 M²	303.270 euros
MÁLAGA	TRINIDAD PERCHEL PERI UE-16	1.552,96 M²	486.621 euros
MÁLAGA	TRINIDAD PERCHEL PERI UE-26	2.445,71 M²	422.548 euros
MÁLAGA	MA-89/21-AS TRINIDAD Nº 108	263,84 M²	130.608,87 euros
MÁLAGA	MA-89/20-AS TRINIDAD Nº 112	252,82 M²	103.315,72 euros
MÁLAGA	MA-96/02-AS CASA OBISPO	885,75 M²	91.053,33 euros
RONDA	C/ RUEDO DOÑA ELVIRA	598 M²	89.142,02 euros

**SEVILLA**

LOCALIDAD	UBICACIÓN	SUPERFICIE	VALORACIÓN
SEVILLA	C/ SAN ROQUE Nº 22	919 M²	36.082,84 euros
SEVILLA	SE-95/02-AS C/ CONSUELO DE LOS AFLIGIDOS Nº 4 LAS LETANIAS SE-2-CD/69		5.180,13 euros

Se transfiere el porcentaje de titularidad del solar correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble que se acaba de detallar y que actualmente se encuentra demolido. Es decir, el valor de 12 de las 16 viviendas que componían el grupo antes de su demolición, ya que las otras cuatro viviendas están transferidas a sus adjudicatarios.

SEVILLA	PERI-AM-3 C/ PRUNA ANTIGUO SE-98/080-V
SEVILLA	PERI-NO-2. RESOLANA. PARCELA 7.1 ANTIGUO SE-98/150-V
SEVILLA	UATO-7 ZONA 2 ANTIGUO SE-98/100-V
SEVILLA	UATO-7 ZONA 4 ANTIGUO SE-98/011-V
SEVILLA	UATO-7 ZONA- 5 IDEM
SEVILLA	UATO-7 ZONA 6 IDEM
SEVILLA	UATO-7 ZONA 7 IDEM
SEVILLA	SAN LUIS UA-1. PARCELA 6 ANTIGUO SE-00/04-AS
SEVILLA	SAN LUIS UA-1. PARCELA 5 IDEM
SEVILLA	SAN LUIS UA-1. PARCELA 17 ANTIGUO SE-00/05-AS
SEVILLA	SAN LUIS UA-1. PARCELA 7 ANTIGUO SE-00/03-AS
SEVILLA	SAN LUIS UA-1. PARCELA 8 IDEM
SEVILLA	C/ LERENA 12-16 ANTIGUO SE-95/04-AS
SEVILLA	C/ PASCUAL DE GAYANGOS, 14 ANTIGUO SE-96/02-AS
DOS HERMANAS	C/ REAL DE UTRERA Nº 276 ANTIGUO SE-98/03-AS FINCA 77.553 R.P. DOS HERMANAS

Se transfieren los derechos dimanantes de los Acuerdos Plenarios de cesión de solares adoptados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas y el Ayuntamiento de Sevilla, y tramitados por su Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas protegidas arriba relacionados, y en las mismas condiciones y para los mismos fines que han sido ofertados.

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2004, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 625/03.*

En el recurso contencioso-administrativo número 625/03, interpuesto por don Miguel Díaz Pichardo, contra Resolución de fecha 1 de octubre de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía desestimatoria de recurso de reposición contra otra anterior recaída en materia de subvención para el inicio de actividad, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, con fecha 20 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Elena Sánchez Delgado en nombre y representación de don Miguel Díaz Pichardo, contra Resolución de fecha 1 de octubre de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía desestimatoria de recurso de reposición contra otra anterior recaída en materia de subvención, que, en consecuencia, anulo y dejo sin valor ni efecto alguno; sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 1 de octubre de 2004.- El Consejero, P.D. (Orden de 14.7.2004), El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.